



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2016-00157-00.

En atención al informe secretarial que antecede, y a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, siendo procedente, el Juzgado Resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO: Previo a resolver en punto de requerir al secuestre designado en el presente asunto, por secretaría requieras al Juzgado 36 Civil Municipal de esta urbe, para que de forma expedita remita, con destino a las presentes diligencias el Despacho Comisorio No. 010 de 5 de febrero de 2019 debidamente diligenciado.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez